

## ENCUESTA

# Campaña Europea 2018-2019 “Trabajos saludables: alerta frente a sustancias peligrosas”

*La campaña de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) «Trabajos saludables: alerta frente a sustancias peligrosas», inaugurada en el mes de abril de 2018, se dirige principalmente a empresarios, directivos y trabajadores para advertir sobre la presencia de sustancias peligrosas en lugares de trabajo, especialmente en aquellos puestos de trabajo en los que no hay percepción del riesgo y, por lo tanto, no existe una adecuada gestión preventiva. Esta campaña tiene como objetivo promover la cultura preventiva dirigida a prevenir la exposición a las sustancias peligrosas y, en consecuencia, sus efectos sobre la salud y sobre la seguridad de los trabajadores. Conviene aclarar que, a los efectos de esta campaña, se entiende por «sustancia peligrosa en el lugar de trabajo» cualquier sustancia en forma de gas, líquido o sólido, incluidos los aerosoles, humos y vapores, que represente un riesgo para la salud o la seguridad de los trabajadores. La revista Seguridad y Salud en el Trabajo dirige estas páginas a los representantes de organizaciones sindicales y empresariales, así como a los de organismos de la administración, para conocer su opinión sobre algunos aspectos de la campaña europea en curso.*

**Pregunta 1. Desde el ámbito de sus competencias, ¿qué razones motivan, principalmente, la oportunidad de destinar una campaña de esta magnitud a la prevención de la exposición frente a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo?**

**Pregunta 2. Desde su punto de vista, ¿cuáles son las sustancias peligrosas que suscitan mayor preocupación, en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, para la organización que representa?**

**Pregunta 3. Uno de los principales objetivos de esta campaña es contribuir de manera concreta a la protección de los colectivos de trabajadores vulnerables. Desde su perspectiva, ¿cuáles deberían ser las ocupaciones y/o colectivos a los que se debería dirigir, de forma prioritaria, esta campaña en nuestro país?**



**Ana García de la Torre**

Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente  
UGT

**R1** Desde UGT ponemos en valor la decisión de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de dedicar la campaña 2018-2019 a las sustancias peligrosas. Su uso habitual en los procesos productivos afecta directamente a la seguridad y salud de muchos trabajadores y trabajadoras de este país. Es imprescindible visibilizar el problema que la gestión incorrecta de las sustancias peligrosas genera y aplicar medidas preventivas que garanticen unas condiciones laborales adecuadas. Sin duda este tipo de campañas ayudan a conseguir ambas cosas. En los centros de trabajo es común la exposición al riesgo químico entre los trabajadores y trabajadoras, como así muestran las diferentes Encues-

tas Nacionales de Condiciones de Trabajo (2010 – 2015), en las que se observa un aumento significativo en la exposición de trabajadores durante más de una cuarta parte de su tiempo de trabajo a manipulación de productos o sustancias químicas o a respirar vapores como disolventes o diluyentes. Por lo tanto, aunque existe una amplia legislación sobre las sustancias peligrosas en el entorno laboral, es necesario seguir mejorándola y vigilar su cumplimiento.

Es innegable que las condiciones en las que se desarrolla el trabajo afectan directamente a la salud de los trabajadores y trabajadoras. Según datos de la OIT, las enfermedades relacionadas con el trabajo aún suponen alrededor de 2,4 millones de muertes en todo el mundo cada año, de las que 200.000 ocurren en Europa. Entre estas enfermedades relacionadas con el trabajo, debemos destacar el cáncer de origen laboral. Se producen alrededor de 120.000 casos de cáncer relacionados con el trabajo cada año en la UE, como resultado de la exposición a carcinógenos en el trabajo, lo que supone aproximadamente 80.000 fallecimientos al año, según la hoja de ruta sobre carcinógenos firmada en 2016 por seis organizaciones europeas, entre ellas la Confederación Europea de Sindicatos, de la que UGT forma parte. Las organizaciones firmantes se comprometen a aplicar un plan de acción voluntario para la realización de actividades de sensibilización sobre los riesgos derivados de la exposición a carcinógenos en el lugar de trabajo y para el intercambio de buenas prácticas.

**R2** Las sustancias peligrosas que más nos preocupan por su alcance y sus dañinas consecuencias son, fundamentalmente, los agentes carcinógenos, mutagénicos y reprotóxicos.

Se estima que el cáncer es la principal causa de muerte relacionada con el trabajo en la Unión Europea. En nuestro país, fallecen anualmente cerca de 8.700 hombres y 850 mujeres debido a cánceres de origen laboral (OIT y OMS). El problema clave es que, debido a la falta de reconocimiento de este tipo de enfermedad, se está privando a los trabajadores y trabajadoras afectadas de las prestaciones derivadas

de la contingencia profesional; a la vez, los enormes costes asociados al tratamiento de estos cánceres están siendo soportados por el Sistema Público de Salud y deberían ser asumidos por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Una de las causas de la infradeclaración es la multicausalidad de las enfermedades con mayor prevalencia en la actualidad, como es el caso de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares, ya que el ordenamiento jurídico español establece que, para que una enfermedad sea calificada como profesional: debe existir un nexo directo con la actividad laboral; debe estar recogida en el Cuadro de enfermedades profesionales publicado en 2006, el cual apenas ha sido revisado durante este tiempo; y debe estar provocada por la acción de los elementos que se indican para cada una de ellas en el citado cuadro.

Por lo tanto, son pocas las enfermedades causadas exclusivamente por exposiciones laborales y, como se ha explicado anteriormente, muchas enfermedades que, aun siendo multicausales, principalmente tienen un origen laboral, no son calificadas como tales, enmascarando así la magnitud del problema.

En nuestro país, los cánceres de origen laboral son invisibles. Hasta el mes de agosto de 2018, únicamente se han declarado 16 enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos; hay, por tanto, una clara infradeclaración de estas. Según las cifras que el propio Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social publica a través del Observatorio de las Contingencias Profesionales, se han registrado 16 enfermedades profesionales del Grupo 6 Carcinógenos, de las que 10 fueron causadas por amianto; recordar que en el año 2017 se registraron 50 enfermedades profesionales en el mencionado grupo, de las que 33 fueron por amianto.

Además, esta infradeclaración genera otro problema bastante grave, ya que estos cánceres al no ser reconocidos como laborales, **es como si no existieran a ojos de la prevención de riesgos. Lo que no se ve no se previene.** Si las empresas no tienen

constancia de que sus trabajadores están expuestos a productos susceptibles de producir cáncer, no pondrán mecanismos para evitar las consecuencias en el futuro. Por lo tanto, es primordial solucionar el problema de la infradeclaración del cáncer en el entorno del trabajo para que comience a funcionar el mecanismo de la prevención.

Es preciso mencionar los cambios legislativos que se están produciendo en la actualidad; por ejemplo: la Directiva 2004/37/CE, de exposición a agentes carcinógenos o mutágenos, que está siendo objeto de debate en la Unión Europea desde 2004 y se va a dilatar hasta 2020. Su modificación ha sido y sigue siendo demandada por la Confederación Europea de Sindicatos (CES) para conseguir la inclusión de ciertas sustancias peligrosas para la salud de los trabajadores. A finales de 2017 se incluyeron 14 sustancias más en la directiva, muy lejos aún de las 50 que desde la CES se pretenden incluir; esta modificación está pendiente de trasposición al ordenamiento español. En la actualidad se está negociando entre el Consejo y el Parlamento Europeo la segunda revisión de la citada directiva. Por el momento, las propuestas de la Comisión se centran prioritariamente en el establecimiento de límites de exposición profesional obligatorios, pero quedan pendientes cuestiones como la ampliación del ámbito de la directiva a las sustancias tóxicas para la reproducción, el reconocimiento efectivo a una vigilancia de la salud posocupacional, la utilización de criterios transparentes y basados en la salud para fijar valores límite o la introducción de una perspectiva de género, que también forman parte de la reivindicación sindical.

Asimismo, en nuestro país se está trabajando en el reglamento que va a trasponer al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/59/Euratom, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes. Desde UGT hemos participado en el trámite de consulta pública de la norma para remarcar que el texto final deberá garantizar la consulta y participación de los representantes de los trabajadores y de los sindicatos más representativos, así como que se garantice

la confidencialidad y la no discriminación de los trabajadores y trabajadoras por la vigilancia de la salud.

Este reglamento regula el **radón** que, según la OMS, es la segunda causa de cáncer de pulmón por detrás del consumo de tabaco. Se estima que en España cada año son atribuibles más de 1.500 muertes a la exposición a este gas, según el proyecto UE RADPAD.

Recordar que, en España, el artículo 62 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, obliga a las empresas que realizan actividades con exposición a este gas a su inscripción en el Registro de actividades con exposición a la radiación natural. El último dato del que disponemos es que solo 75 empresas estaban inscritas hasta diciembre del año pasado. Es tan ridículamente bajo el número de empresas registradas que la subdeclaración es un hecho incuestionable. Ahora bien, el número de empresas que deberían estar inscritas es difícil de saber, pero a modo también de ejemplo se estima que hay 111 balnearios en España y únicamente hay inscritos 12. Esta subdeclaración permite eludir la acción inspectora de la Administración, desprotegiendo a los trabajadores frente a este riesgo. Por ello, desde UGT estamos trabajando para que se cree un grupo de trabajo en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad sea el estudio de los riesgos para la salud de los trabajadores expuestos a este gas, la implementación de medidas preventivas y el seguimiento del cumplimiento de la legislación.

No debemos olvidar el enorme problema que genera el **amianto**. Según la Organiza-

ción Internacional del Trabajo, anualmente fallecen en el mundo más de 100.000 personas por su exposición al amianto. Según la Organización Mundial de la Salud, solo en la UE se registran entre 20.000 y 30.000 nuevos casos de enfermedades relacionadas con el amianto anualmente y más de 300.000 personas morirán de mesotelioma pleural hasta 2030.

En España, 5.830 personas fallecieron por mesotelioma del año 2000 al 2016, según los datos del registro de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística (INE); 4.376 eran hombres y 1.454 mujeres. Por el contrario, en la Estadística Oficial del Ministerio de Trabajo sobre enfermedades profesionales, desde enero a agosto del presente año solo se han declarado **10** cánceres profesionales causados por amianto. Por lo tanto, se pone de manifiesto la clara infradeclaración de este tipo de enfermedades.

Aparte del radón y el amianto, es preciso mencionar los **nanomateriales**, por su presencia, cada vez mayor, en la industria. Su uso se está extendiendo rápidamente en sectores como construcción, automoción, textil, I+D, cosmética, etc. Su principal problema es que, dependiendo de su tamaño y forma, pueden llegar hasta los alveolos pulmonares y alcanzar diversos órganos a través del torrente sanguíneo. Actualmente no disponemos de información suficiente respecto a las propiedades y riesgos de los nanomateriales, por lo que debería primar el principio de precaución en las empresas que los estén utilizando.

**R3** Desde UGT compartimos la opinión de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo sobre aquellos colectivos que, debido a sus condiciones, están expuestos a riesgos particulares. En ellos se

encuentran: las mujeres, los jóvenes, los inmigrantes y los trabajadores con menos probabilidades de haber recibido capacitación e información, como los subcontratados o los temporales. Especialmente a los pertenecientes a sectores como la agricultura, la gestión de residuos, la peluquería o la restauración y *catering*.

Si bien es cierto que la presencia de sustancias peligrosas se da en casi todos los sectores laborales, en algunos es más clara o tangible. Sectores como la minería, la industria, la agricultura y la jardinería, el sector sanitario, el veterinario o la construcción presentan de manera más evidente en su día a día exposiciones a sustancias que, a la larga, pueden acarrear problemas.

Aparte de recalcar aquellos sectores que merecen una mayor atención respecto del tratamiento de los riesgos generados por las sustancias peligrosas, es preciso recordar la obligación empresarial en cuanto a la realización de la evaluación de riesgos, la aplicación de las medidas preventivas pertinentes, así como del seguimiento de las mismas.

Los principios de precaución y sustitución previstos en el artículo 15 de la LPRL son fundamentales en la gestión de sustancias peligrosas. No se debe menospreciar la vital importancia de la formación e información a los trabajadores y a sus representantes, incluyendo el uso de los EPI, los procedimientos seguros de trabajo a la hora de manipular las sustancias peligrosas, etc. Y, por último, y no menos importante, la vigilancia de la salud, indispensable para controlar los efectos de las sustancias peligrosas sobre la salud de los trabajadores y actuar a tiempo, antes de que se llegue a producir una enfermedad relacionada con el trabajo. ●



**Pedro J. Linares Rodríguez**  
Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente  
CC 00

**R1** Una campaña de estas características está justificada por múltiples razones.

La exposición a sustancias químicas en el trabajo puede constituir un riesgo grave e incluso mortal, que no solo se materializa en el corto plazo en forma de accidentes sino, también, como enfermedades que pueden llegar a tener largos periodos de latencia que dificultan el establecimiento del vínculo entre el daño y la exposición

laboral. Se trata, además, de un tipo de exposiciones presente en prácticamente todos los sectores de la economía, por lo que el volumen de población expuesta es enorme, aunque en demasiadas ocasiones de forma no consciente por parte de las trabajadoras y trabajadores expuestos debido a una incorrecta gestión de la prevención de riesgos. A ello hay que unir que la falta de prevención en materia de riesgo químico no solo tiene consecuencias para las personas afectadas y para su entorno familiar, sino que supone un importante impacto en la economía de los países. El estudio «*The Cost of Occupational Cancer in the EU-28*», publicado en noviembre de 2017 por el Instituto Sindical Europeo (ETUI), indica que solo teniendo en cuenta las exposiciones a los 25 principales agentes cancerígenos, de los cuales 22 son sustancias químicas u ocupaciones relacionadas con estos agentes, la suma de costes directos e indirectos de los casos de cáncer laboral oscilaría entre el 1,8% y el 4,1% del Producto Interior Bruto (PIB) de la UE-28. Y para el caso de España, estos costes se elevarían hasta los 35.000 millones de euros, un 3,2% del PIB, una cantidad que equivale a los intereses anuales del conjunto de la deuda pública española o al doble de las prestaciones por desempleo. Una campaña sobre riesgo químico que tuviera como objetivo reducir estos impactos individuales y sociales debe servir, además, para fomentar la sustitución de sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajos por otras más seguras o por procesos que las eliminen, una herramienta que la legislación sobre químicos fija como prioritaria, obligatoria en el caso de los cancerígenos y mutágenos, pero que a día de hoy en-

cuentra demasiadas dificultades para ser llevada a la práctica en las empresas.

**R2** Por su especial gravedad y por los impactos económicos que he resaltado en la anterior pregunta, los cancerígenos y mutágenos deben constituir una de las prioridades de la campaña. Además, serviría para dar relevancia mediática al proceso de revisión de la directiva que los afecta y que ahora mismo está en marcha en las instituciones europeas. Otra de las prioridades de la campaña debería ser las sustancias reprotóxicas, que a nuestro juicio y a juicio del movimiento sindical europeo deberían incluirse en el ámbito de la directiva y del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. También tenemos especial preocupación en CC. OO. por los disruptores endocrinos porque pueden actuar en dosis muy bajas, causan daños con importantes efectos para la salud a lo largo de toda la vida, su relación dosis-efecto no es lineal, pueden tener largos periodos de latencia y no es posible establecer umbrales de exposición seguros. Y, por último, quedaría poner de manifiesto nuestro interés en que se aumente la información sobre los efectos en términos de salud de los nanomateriales, un tipo de sustancias cada vez más presentes en el mercado y sobre los que existe un gran desconocimiento.

**R3** En CC. OO. consideramos que una de las prioridades en materia de riesgo químico es la intervención en sectores altamente feminizados. En algunos de estos sectores está demostrada la existen-

cia habitual de exposiciones a químicos, cancerígenos y/o disruptores endocrinos, caso de peluquería, limpieza, sector sanitario, agricultura o tratamiento de residuos. Además, hay que tener en cuenta las diferencias biológicas y fisiológicas entre hombres y mujeres que en demasiadas ocasiones no se tienen adecuadamente en cuenta en los estudios toxicológicos ni en las evaluaciones de riesgo de las sustancias químicas, que asumen que las dosis de exposición seguras para los varones lo son también para las mujeres. El sistema de prevención establecido, basado en el control del cumplimiento de valores límite de exposición establecidos para hombres y en la utilización de equipos de protección individual diseñados para hombres, también hace más vulnerables a las trabajadoras ante la exposición a tóxicos, a lo que habría que añadir que las mujeres sufren en mayor medida que los hombres una doble exposición a agentes químicos, en el trabajo y en el hogar, sin olvidar el especial grado de protección que deberían disfrutar en situaciones de embarazo o lactancia. Otros colectivos a los que habría que prestar especial atención son aquellos que se enfrentan a exposiciones a múltiples agentes químicos y para los que el enfoque preventivo basado exclusivamente en los límites de exposición profesional tampoco resulta eficaz. Y también habría que prestar especial atención a aquellas actividades sobre las que la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) ha establecido una relación científicamente demostrada con el cáncer: extinción de incendios, pintura, industrias de caucho, aluminio, fundición de hierro y acero y procesos de impresión. ●



### Jordi García Viña

Director del Departamento de Relaciones Laborales  
CEOE

**R1** El gran número de sectores afectados por este riesgo, algunos de ellos desconocedores de estar trabajando con este tipo de sustancias.

Las empresas cada día son más conscientes de que una política y gestión en prevención de riesgos laborales la tienen que llevar a cabo no solamente por un mero cumplimiento legal, sino por otras razones, entre otras: por una exigencia ética e integridad moral hacia el bienestar de las personas que trabajan en los centros de trabajo y como reflejo de la profesionalidad de las personas que conforman las

empresas; por el buen hacer empresarial y por una cuestión de transparencia y confianza con los clientes y la sociedad. Resulta extraño pensar que los ciudadanos queramos comprar los productos y servicios que pudieran integrar daño, dolor o sufrimiento de las personas que han contribuido a elaborarlos.

En definitiva, conformar una empresa más segura y saludable es construir una empresa mejor, más competitiva y sostenible, generadora de rentabilidad económica de la propia empresa y riqueza del país.

Nuestras empresas son conscientes de la importancia general de la prevención, pero necesitan una concienciación específica sobre riesgos concretos, como pueden ser las sustancias peligrosas, especialmente si tenemos en cuenta que la presencia de estas sustancias es, en muchas ocasiones, «invisible» y desconocida.

Junto con la importancia de esta campaña para las empresas, es importante también crear conciencia sobre los riesgos derivados de la presencia de sustancias peligrosas en los trabajadores y en la sociedad en general porque la clave para una pre-

vencción eficaz está en el convencimiento de todas las personas implicadas.

**R2** Desde el punto de vista de las organizaciones empresariales, cualquier sustancia de la que se pueda derivar un riesgo para la salud de los trabajadores debe ser objeto de preocupación.

Los riesgos químicos se caracterizan por su «invisibilidad» (humos, vapores, gases, micropartículas, etc.) y, a diferencia de los riesgos físicos, aparentemente no son tan fáciles de percibir/identificar, pero sus consecuencias resultan a menudo más virulentas. Nos referimos a los accidentes de trabajo y, muy especialmente, a las enfermedades profesionales.

Esta invisibilidad hace que haya mucho camino por recorrer en esta materia y que sea necesario un enfoque global en lo que a su prevención se refiere. Como ya se ha indicado, los peligros son numerosos y se manifiestan de muy diversa forma. A menudo no se ven o no se comprenden correctamente, lo que puede confluir en que no se aborden de forma adecuada.

**R3** Aquellas ocupaciones en que hay menor conciencia de estar trabajando con

sustancias peligrosas. De igual manera, por lo que a colectivos se refiere, se debería centrar en aquellos con menor conciencia del riesgo.

Las distintas encuestas sobre condiciones de trabajo, tales como ESENER (Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes, de la EU-OSHA), ya nos indican que la exposición a las sustancias peligrosas en el trabajo es mucho más habitual en Europa de lo que la mayoría de la gente imagina. No es algo acotado y exclusivo de la industria química, como muchos pudiéramos creer. De hecho, se puede dar prácticamente en todos los lugares de trabajo. Actividades tales como las mineras, forestales, agrícolas, manufactureras, de limpieza, de construcción o de imprimación son algunos ejemplos.

Si bien el 38% de las empresas europeas confirman la presencia de sustancias químicas o biológicas potencialmente peligrosas en sus lugares de trabajo, la sociedad en general y las empresas en particular no son del todo conscientes de los numerosos riesgos químicos y de la peligrosidad que entraña su exposición, en especial, para determinados colectivos vulnerables. ●



## José Ignacio Torres Marco

Responsable de Área. Departamento Socio-Laboral  
CEPYME

**R1** En primer lugar, valoramos positivamente las campañas destinadas a concienciar sobre riesgos laborales porque es necesario recordar que no existe el «riesgo 0» y, por tanto, debemos prestar atención —aunque sea un momento— a algún aspecto de interés para la salud en el trabajo, para reflexionar sobre lo que nos afecta. En este sentido, las campañas han de cumplir dos funciones: por un lado, la de RECORDAR y, por otro, la de INFORMAR sobre peligros, para que en ambos casos se suscite una inquietud y reacciones al respecto sobre los peligros en cuestión, y controlar los riesgos no eliminados o com-

probar la eficacia de lo que ya se tiene implantado.

De este modo, se incide en dos de las causas principales de los accidentes de trabajo: el exceso de confianza y el desconocimiento, ya sean como factores principales o como factores concurrentes con otros factores. Y las sustancias peligrosas son riesgos que no se aprecian con la facilidad de otros, como los relacionados con la seguridad industrial o la ergonomía, a los que resulta más fácil abordar y remediarlos.

**R2** Las sustancias peligrosas que más preocupan son aquellas cuyo adecuado uso, manejo o custodia son desconocidos por los trabajadores. Por lo general, quienes las producen, las comercializan y las compran están preparados ante los peligros cuando las probabilidades de accidente

son altas y los daños también. Sin embargo, no se presta la misma atención ni se realiza el esfuerzo por conocer aquellas materias a las que se les supone menos riesgo, pero que el ignorar la información al respecto puede elevar el riesgo a la consideración de grave.

Este colectivo se divide en dos: por un lado, quienes no son conscientes de que están expuestos a una sustancia capaz de producir lesiones de alguna clase sobre la salud y, por otro, quienes creen conocer las sustancias peligrosas y que están bajo control y, sin embargo, por circunstancias sobrevenidas como una mala preservación del calor o del frío o por una reacción con otras sustancias, etc. se alteran sus propiedades y, por tanto, su peligrosidad, gene-

rando una situación de peligro no prevista o ante la que no se esté preparado (explosión o toxicidad por inhalación). Sobre ambos ha de dirigirse especialmente la campaña para que reflexionen sobre las sustancias que están manejando o simplemente a las que están expuestos.

**R3** En línea con lo señalado en la pregunta anterior, creo que es fundamental sensibilizar en aquellos sectores donde habitualmente no se tiene conciencia sobre esta clase de peligros. El desconocimiento en estos casos puede mermar la eficacia de la mejor planificación preventiva de una empresa. Por eso, hay que incidir en los empresarios y en los trabajadores de estas empresas, donde no están familiarizados con las sustancias peligrosas, y en especial con

los recién incorporados a la empresa. Pero también para quienes su situación biológica no es la misma que cuando se planificaron las actividades preventivas —por ejemplo, porque han desarrollado una alergia a ciertos productos o se encuentren en estado de gestación—, y las sustancias presentes en estos momentos pudieran generar alguna clase de perjuicio que obliga a adoptar nuevas medidas para proteger la salud.

Es fundamental que la gente tome conciencia de estos cambios biológicos para evitar posibles problemas a medio y largo plazo y, también, la promoción de la vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar tempranamente posibles perjuicios sobre la salud e identificar qué sustancia está originando el problema. ●



## Ángel Jurado Segovia

Director General de Trabajo y Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) Comunidad de Madrid

**R1** Desde su creación en el año 1997, al IRSST le corresponde, entre otras funciones, la de analizar e investigar las causas determinantes de las enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo, además de proponer las medidas correctoras que procedan para su eliminación o reducción, con especial dedicación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en todo tipo de programas de prevención de riesgos laborales y/o de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo.

Estas estructuras productivas, las PYMES, protagonistas principales del tejido empresarial de la Comunidad de Madrid, presentan mayores dificultades para la integración de la prevención en su gestión debido, entre otros factores, a la falta de recursos y a la poca especialización en materia preventiva, factor esencial cuando nos enfrentamos a la exposición a sustancias peligrosas.

Por otro lado, los veloces cambios en los sectores productivos, con nuevas y diversas formas de organización del trabajo, así como

la incorporación de nuevas metodologías, materiales y tecnologías, han acelerado la aparición de los que se han venido a denominar «riesgos emergentes», muy relacionados, por cierto, con la presencia de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo.

En este contexto descrito, para este Organismo es de vital importancia el diseño de políticas públicas y actividades específicas fruto de ellas, como es el caso de esta campaña europea, que fomenten la consolidación de empresas comprometidas con la creación de una cultura de prevención a través de un liderazgo sólido y la provisión de recursos adecuados para cumplir objetivos a medio y largo plazo frente a la exposición a sustancias peligrosas.

De hecho, esta campaña europea «Trabajos saludables: alerta frente a sustancias peligrosas» entronca con una línea de actuación estratégica establecida en el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, que pretende el refuerzo de las actuaciones sobre determinados riesgos específicos, en particular de los riesgos higiénicos, con el objetivo de promover un mayor nivel de protección frente a determinadas sustancias peligrosas.

**R2** No podemos obviar que el cáncer es la segunda causa de muerte en el

mundo. Solo en el año 2015 ocasionó 8,8 millones de defunciones; casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad, según la Organización Mundial de la Salud. En el ámbito laboral este riesgo es complejo de abordar y, además, está asociado a un nivel de percepción bajo, dado que la materialización de sus consecuencias no suele ser inmediata. Por tanto, todas las sustancias etiquetadas bajo esta referencia (cancerígenos o mutágenos) deben ser objetivo de actuaciones de refuerzo y de especial consideración, al amparo del vigente Plan Director.

Una política pública de seguridad y salud que quiera suponer un salto cualitativo debe incluir actuaciones específicamente dirigidas al riesgo de contraer cáncer por causa de una exposición laboral. Este puede ser el caso del amianto, cuya exposición es objeto de control y seguimiento por una unidad específica de reciente creación dentro de este Organismo; o de la exposiciones a cromo y níquel en los procesos de tratamiento superficial o recubrimiento de metales, sobre los que nuestros especialistas en Higiene Industrial asesoran concreta e individualmente a las empresas madrileñas, en el contexto de una campaña bial dirigida a este sector productivo.

Es importante destacar, también, el impulso que el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales ha supuesto para la investigación de las enfermedades profesionales relacionadas con la exposición a sustancias peligrosas, priorizando la investigación de las enfermedades laborales producidas por agentes cancerígenos, químicos y biológicos, así como las enfermedades causadas por la inhalación de sustancias tóxicas y las enfermedades de la piel.

Por otra parte, desde el Organismo al que represento, se considera de vital importancia el desarrollo de proyectos de I+D+i que, en materia de prevención de riesgos laborales, nos permitan conocer la influencia de determinados riesgos emergentes en relación con el uso de nuevas sustancias y materiales, como es el caso de los nanomateriales, los nuevos agentes químicos o la biotecnología; todo ello en aras de introducir innovaciones en los sistemas preventivos que permitan obtener un beneficio tangible para empresarios, trabajadores y la sociedad en su conjunto.

Vivimos en la era del conocimiento, en donde la prevención de riesgos laborales no se puede mantener al margen y, además, hay que considerar otros factores, como el elevado ritmo de evolución tecnológica, las nuevas formas de organización del trabajo, los continuos cambios legislativos o los nuevos perfiles demográficos y generacionales de la población trabajadora, que hacen que debamos poner el énfasis en una mayor promoción de la investigación y el desarrollo en materia preventiva, en particular en la exposición a sustancias peligrosas, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad, salud y bienestar de los trabajadores.

**R3** Desde el citado V Plan Director, la diversidad laboral con la que se enfrenta la gestión de los recursos humanos de todas las organizaciones es un aspecto a considerar de forma prioritaria, también en el caso de la exposición a sustancias peligrosas. En este sentido, los sistemas de gestión preventiva deberán planificar sus programas y/o actuaciones específicas, adaptadas y priorizadas, en función de la empresa, la actividad, el colectivo y el territorio a los que vayan destinadas.

Para ello y a efectos de dicha planificación preventiva, este Organismo considera prioritarios los siguientes colectivos de trabajadores:

- Las mujeres, por la necesidad de integrar la perspectiva de género a la hora de valorar tanto las exposiciones como la respuesta de estas a los diferentes riesgos relacionados con sustancias peligrosas.
- Los jóvenes, por su escasa experiencia y su menor formación, en relación con lo que estas circunstancias puedan influir en su capacidad de afrontar los riesgos con las garantías adecuadas.
- Los trabajadores de edad avanzada que, sumergidos en un proceso de envejecimiento unido a la prolongación de la vida laboral, demandan una especial atención respecto de los riesgos a los que puedan estar expuestos, tan necesaria para lograr un envejecimiento activo y saludable.
- El fenómeno de la inmigración, que puede llevar a este colectivo a posibles problemas de comprensión, barreras culturales y adaptación a nuevos procedimientos de trabajo.
- Los trabajadores con discapacidad física, intelectual y/o sensorial, con la misma demanda de garantías sobre sus condiciones de seguridad y salud que el resto de los trabajadores y con la dificultad añadida, en algunas ocasiones, de la falta de conocimientos y recursos de los profesionales de la prevención para la adecuada gestión preventiva de este colectivo de trabajadores. ●



**Javier Pinilla García**  
Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

**R1** Desde el INSST celebramos la puesta en marcha de esta campaña

sobre sustancias peligrosas al presentarse como una oportunidad para reforzar la cultura preventiva en las empresas de nuestro país; especialmente entre aquellas empresas en las que la presencia de estas sustancias no se gestiona adecuadamente por una insuficiente percepción del riesgo, lo

que lleva a comprometer la seguridad y la salud de los trabajadores.

Las razones que motivan una campaña de sensibilización como la que pone en marcha la Agencia Europea se fundamentan en que la exposición a sustancias peligrosas ocasiona daños a la salud de diferente naturaleza y gravedad, algunos aún por determinar, cuya incidencia podría reducirse significativamente con una adecuada prevención en las empresas. A esto se añade que la tendencia en los últimos años señala un preocupante incremento en la presencia de estas sustancias en los lugares de trabajo, lo que también avala la necesidad de reforzar la cultura preventiva frente a estas sustancias para que los empresarios gestionen eficazmente la prevención del riesgo en sus empresas.

Si analizamos con más detalle cuál es la situación en nuestro país a través de la evolución de los datos de las EWCS-España, de 2010 a 2015 se observa que se ha incrementado la exposición por manipulación de productos o sustancias químicas (8,1 puntos) y por respirar vapores como disolventes o diluyentes (3,3 puntos), según se desprende de la información sobre los riesgos a los que los trabajadores manifiestan estar expuestos durante, como mínimo, una cuarta parte de su jornada de trabajo. En concreto, según esta encuesta, en España el 29% de los encuestados refiere estar expuesto en su trabajo, bien por vía respiratoria, bien por vía dérmica, a humos, gases, polvo, vapores y otras sustancias químicas. Por tanto, se subraya la necesidad de que a todos los niveles se destinen recursos para lograr una mejora de los mecanismos de prevención.

En lo que respecta a la preocupación por el rápido avance en el desarrollo de nuevos materiales, como es el caso de los nanomateriales y otras sustancias, que requieren un estudio profundo para determinar los efectos en la salud de los trabajadores, se están desarrollando nuevos estudios en-

caminados a mejorar la protección de los trabajadores frente a ellas. En este caso, la campaña puede contribuir a impulsar actividades de estudio e investigación para desarrollar las bases de conocimiento esenciales en esta labor.

Estas razones nos hacen ver la necesidad de encaminar las políticas preventivas no solo a reducir los accidentes de trabajo, sino también hacia la reducción de las enfermedades profesionales, como recoge nuestra Estrategia Española de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, en sintonía con el marco estratégico europeo y las recomendaciones procedentes de las instituciones comunitarias. De esta forma, en relación con la presente campaña se encuentran alineados con ella algunos de los objetivos de actuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos para el período 2018-2020, que se dirigen, no solo a la mejora de los mecanismos de prevención y control de la exposición a sustancias químicas peligrosas en los lugares de trabajo para reducir los daños a la salud por exposición a los mismos, sino también a promover la sensibilización sobre la importancia de prevenir los riesgos derivados de la exposición a sustancias peligrosas para lograr unas condiciones de trabajo más seguras.

Con esta campaña se pretende contribuir en buena medida a promover el conocimiento acerca de los peligros derivados de la exposición a sustancias peligrosas y motivar con ello una gestión de la prevención que garantice la protección de los trabajadores frente a dichas sustancias.

**R2** La utilización de sustancias químicas avanza de forma rápida y conlleva un reto para la gestión de la prevención en las empresas, pues a menudo se trata de exposiciones combinadas a numerosos agentes químicos o bien se utilizan agentes químicos para los que no existen valores límite de exposición o carecen de suficientes estu-

dios toxicológicos. Ante estas dificultades, nuestra labor como Instituto es facilitar a las empresas herramientas que les ayuden a gestionar los riesgos relacionados con la presencia de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

Las sustancias cancerígenas y mutágenas forman parte de aquellas sustancias peligrosas que suscitan mayor interés y, por tanto, la protección de los trabajadores frente a estas sustancias constituye uno de los objetivos prioritarios que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, se están impulsando desde el ámbito europeo por medio de una serie de propuestas legislativas.

Otras sustancias peligrosas que se consideran de forma prioritaria son los nanomateriales y, en este sentido, nos encontramos trabajando para profundizar en el estudio sobre métodos y estrategias de medición de la exposición a los mismos, completando esta labor con la divulgación del conocimiento en la materia al objeto de orientar en la prevención de riesgos asociados a la exposición a nanomateriales en el ámbito sectorial.

En el marco de la presente campaña, también suscitan gran interés otros agentes que, por sus características particulares, cobran una relevancia especial en la gestión de la prevención porque presentan un período de latencia prolongado previo a la aparición de síntomas o por la dificultad de mantener concentraciones seguras para los trabajadores. Este es el caso de los agentes químicos sensibilizantes, que pueden llegar a ocasionar daños graves a la salud incluso a muy bajas concentraciones después de que un trabajador se ha sensibilizado y, a menudo, se trata de sustancias cuya utilización en determinadas actividades está muy extendida sin que exista una debida percepción del riesgo asociado a ellas.

No hay que olvidar que existen otras sustancias peligrosas que son objeto de atención en el marco de esta campaña, que son aquellas que representan un riesgo para la seguridad de los trabajadores.

Como contribución a esta campaña, el INSST dirigirá actividades específicas para promover el conocimiento sobre los riesgos que entrañan las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y para concienciar acerca de la necesidad de eliminar dichos riesgos o gestionarlos de forma efectiva.

**R3** La campaña “Trabajos saludables: alerta frente a sustancias peligrosas” se dirige a los colectivos sensibles y a los trabajadores vulnerables con un carácter abierto, pues se trata de una campaña de ámbito europeo y corresponde a los Centros nacionales de referencia de la Agencia Europea la labor de adaptar esta campaña al contexto y a las necesidades de cada país. En esta labor del Instituto, resulta obligado apoyarnos en datos que nos ayuden a identificar los colectivos diana a los que orientar de forma prioritaria los mensajes de la misma. Como punto de partida disponemos de los resultados de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2015 6ª EWCS-España, en la que los datos nos revelan aquellas actividades económicas que presentan mayor frecuencia de exposición a sustancias peligrosas que el promedio total: la Construcción, la Industria, la Agricultura y la Salud.

Un factor determinante en la prevención de la exposición a sustancias peligrosas guarda relación con la información de los trabajadores sobre los riesgos para su salud y seguridad. En este sentido, la ausencia de información puede inducir a la exposición de los trabajadores a sustancias peligro-

sas debido a una falta de percepción del riesgo relacionada con el desempeño de su trabajo. Así, la 6ª EWCS-España revela aquellos colectivos de trabajadores que manifiestan no estar bien informados sobre los riesgos para la salud y la seguridad en su trabajo. Estos colectivos son: las mujeres, los menores de 35 años, los trabajadores por cuenta ajena, los contratados temporalmente o los que no tienen contrato y aquellos que trabajan a tiempo parcial.

Si atendemos al tamaño de las empresas, las micro y pequeñas empresas se enfrentan, en general, a mayores dificultades para la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo que las empresas de mayor tamaño. En relación con el riesgo químico, a estas dificultades se añade la escasa cultura preventiva frente a determinadas sustancias peligrosas debido al desconocimiento del riesgo que presentan para el empresario y para los trabajadores. Esta situación puede ocurrir, en mayor medida, cuando la presencia de dichas sustancias se encuentra en subproductos como resultado de procesos de trabajo, cuando las sustancias son de origen natural o cuando forman parte de componentes alimentarios, productos cosméticos y farmacéuticos. Al tratarse de determinadas sustancias químicas que no despiden un olor fuerte o que sus efectos peligrosos no se manifiestan de forma inmediata, resulta más probable que empresarios y trabajadores afectados no adviertan su peligro y, por ello, no se apliquen medidas de gestión del riesgo adecuadas para evitar exposiciones dañinas en estos lugares de trabajo. Por todo ello, las empresas de menor tamaño se consideran también un objetivo prioritario al que dirigir esta campaña para poner a su disposición instrumentos que promuevan la integración de la actividad preventiva

y faciliten la gestión de la seguridad y salud de sus trabajadores.

Esta campaña también invita a reflexionar sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la gestión preventiva frente a sustancias peligrosas. Existen una serie de premisas que inducen a efectuar un cambio en el enfoque de estos riesgos. La primera de ellas está relacionada con la naturaleza de algunos trabajos en los que la presencia de uno u otro sexo es mayoritaria y, por tanto, determina que hombres y mujeres no estén expuestos a los mismos agentes químicos; es el caso de trabajos “feminizados” y “masculinizados”. Esta segregación puede darse a diferentes niveles cuando hombres y mujeres están representados de forma desigual en función de: la rama de actividad, la ocupación de puestos de trabajo o a nivel de tareas cuando se trata del mismo puesto de trabajo. La segunda premisa guarda relación con las diferencias biológicas entre mujeres y hombres que hace que a igual exposición a sustancias peligrosas no se produzcan los mismos efectos en ambos sexos. Esto hace que sea necesario incidir en la importancia de tener en cuenta las especificidades vinculadas al género en las evaluaciones de riesgo a fin de garantizar un mismo grado de protección para todos los trabajadores.

Desde el INSST vemos necesario continuar la labor de investigación a fin de proporcionar a la sociedad el conocimiento y las herramientas necesarias para poder gestionar la prevención de riesgos frente a sustancias peligrosas, especialmente en los colectivos indicados. Por ello, es indudable que la investigación es un elemento fundamental que nos permitirá definir líneas estratégicas y prioritarias para acometer las mejoras que necesita nuestro sistema preventivo. ●